

Ayuntamiento de Torredelcampo

CONVOCATORIA

A los efectos pertinentes, pláceme comunicarle que la Sra. Alcaldesa, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 80.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, convoca a Vd., a la sesión **ordinaria** que celebrará el Pleno de la Corporación Municipal, <u>el próximo día 28 de Marzo de 2019, a las 18:00 horas de la tarde</u>, en primera convocatoria, y para <u>el día 02 de Abril 2019, a la misma hora</u>, en segunda convocatoria, al objeto de conocer los asuntos incluidos en el siguiente.:

ORDEN DEL DÍA.:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR 19-FEBRERO-2.019.-

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 23 DE 07/02/2019 A LA NÚMERO 44 DE FECHA 13/03/2019 Y DE LAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA NÚMERO 03 DE 12/02/2019 A LA NÚMERO 05 DE FECHA 05/03/2019.-

TERCERO.- COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD Y CONSUMO.-

1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD DE TORREDELCAMPO.

CUARTO.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS.-

1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAI

QUINTO.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

- 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE EMERGENCIA DEL CASTILLO DEL BERRUECO.
- 2°.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORREDELCAMPO.
- 3°.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO ROTONDA DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS LLANOS III DE TORREDELCAMPO.

SEXTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A partir de esta convocatoria tiene a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los asuntos que figuran en el Orden del Dia, pudiendo presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes por escrito y antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión y las restantes (orales o con posterioridad a dicho plazo), generalmente, en la sesión siguiente, conforme al artículo 97.7 del Reglamento citado, y sólo podrán formularse en las ordinarias, después de despachar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Torredelcampo, 25 de Marzo de 2.019 EL SECRETARIO.:

Código Seguro de Verificación	IV6TSGL4IAZ7TLFIRUFFCNXUGI	Fecha	25/03/2019 12:14:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TSGL4IAZ7TLFIRUFFCNXUG	Página	1/1

